

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ROSA MARIA MARULANDA GIRALDO CC 42.667.149.
DEMANDADO	PORVENIR S.A
LITIS CONSORTES	COLPENSIONES – COLFONDOS S.A
RAD. NRO	05001 31 05 024 2022 00379 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Admite llamamiento en garantía.

En el trámite de la referencia, el 23 de enero de 2024, la apoderada de la AFP PORVENIR, solicita adición al auto del 17 de enero de 2023; toda vez que no se pronunció el Despacho sobre el Llamamiento en garantía efectuado a Colpensiones.

De la revisión del trámite se advierte que, obrante en el archivo N° 06 efectivamente se llamó en garantía a COLPENSIONES, sin que el despacho se hubiese pronunciado.

El juzgado aplicando el criterio vertido por la Sala Sexta de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en auto del 16 de marzo de 2023 en el proceso con radicación 05001-31-05-024-2021-00052-01, cuando indicó que para su admisibilidad no es necesario calificar la posibilidad de éxito del llamamiento.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía efectuado por PORVENIR S.A a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de la demanda, preferentemente por medios electrónicos a COLPENSIONES, la cual, será realizada por el juzgado de la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5142c4ac258fc205f210aec6ef6c6590b04164452cc639d7d0fc1c599d6e01b8**

Documento generado en 01/02/2024 08:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>